



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 31 de Diciembre del año 2014

### VISTO:

Con Oficio N°4627-2014-GRA/GRS/GR, emitido por la Gerencia Regional de Salud, que dispone se emita la respectiva resolución de Renovación de Contrato Reemplazo a favor de la Médica Cirujana Medalit, VILCA GUTIERREZ.

### CONSIDERANDO:

Con Resolución Gerencial Regional N° 1129-2014-GRA-GRS-GR-OERRHH, se contrata a partir del 06 Noviembre al 31 de Diciembre del 2014 en la modalidad de Reemplazo a doña Medalit VILCA GUTIERREZ identificada con D.N.I. N°42511945, en la plaza vacante de Medico General, por un monto total mensual de S/4,568.00 (Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Micro Red Cocachacra, Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Según el documento de visto se dispone se expidan las respectivas resoluciones de renovación de contrato bajo modalidad Reemplazo a los ganadores del Concurso Reemplazo y Suplencia N° 005-2014;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sus Reglamentos aprobados por Decretos Supremos Nros. 005-90-PCM, y 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional, siendo necesario contar con la renovación de contrato temporal bajo modalidad Reemplazo;



1290/1970-1105-2091

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, contempla que las Entidades Públicas planifican sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones el Sector Público, establece que el Ingreso a la Administración Pública es por Concurso de Méritos;

Que, para no interrumpir el cumplimiento de los objetivos programados, mediante oficio de visto se propone la renovación de contrato reemplazo a doña Medalit VILCA GUTIERREZ, del 01 al 31 Enero del 2015; en la plaza presupuestada vacante de Medico General, Nivel Remunerativo 1, en la Micro Red Cocachacra, Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Con Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

1°.- **RENOVAR** por Necesidad Institucional a partir del 01 al 31 de Enero del 2015, a **doña Medalit VILCA GUTIERREZ** identificada con D.N.I. N°42511945, en la plaza vacante de Medico General, por un monto total mensual de s/.4,568.00 (Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), para que preste servicios en la Micro Red Cocachacra, Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobierno Regionales.

Del



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 31...de Diciembre...del año 2014

2.- El egreso que demanda la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Gerencia Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobiernos Regionales, Sector 99 Gobiernos Regionales.

3.- La Relación contractual del mencionado servidor concluye al término de la presente Renovación de Contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con la normatividad vigente.

4.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a los interesados como asimismo a las instancias pertinentes para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Hugo Rojas Flores*  
-----  
**Dr. Hugo Rojas Flores**  
Gerente Regional de Salud

*HJR*  
HJRF/JASN/EZR/AGRZ/msca.